

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 25 de Febrero de 1946 por la que se declaran comprendidos en el número 1.º del artículo 32 de la Ley del Timbre, a los efectos de la tributación, los informes que expiden obligatoriamente las Sociedades de Cazadores para ser acompañados a las solicitudes para obtener licencias de caza. (B. O. del E. núm. 61-2 Marzo).

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas sobre el reintegro que corresponde por timbre en los informes que expiden obligatoriamente las Sociedades de Cazadores para ser acompañados a las solicitudes de quienes pretenden obtener licencias de caza, y teniendo en cuenta que los referidos informes se equiparan analógicamente a las declaraciones juradas exigidas de los particulares o entidades por imperativo legal, reglamentario o sindical, a los efectos del cumplimiento de fines administrativos, judiciales, sindicales o políticos a los que se refería la Orden de 5 de Octubre de 1942,

Este Ministerio, para aclarar con carácter general la duda surgida, se ha servido disponer lo siguiente:

«Los informes que expiden obligatoriamente las Sociedades de Cazadores para ser acompañados a las solicitudes de quienes pretenden obtener licencias de caza se considerarán comprendidos, a los efectos de la tributación, en el número 1.º del artículo 32 de la Ley del Timbre, reintegrándose, por tanto, con timbre de la clase 10.ª, de 0,25 pesetas, por similitud con las declaraciones juradas a que se refería la Orden de este Ministerio de 5 de Octubre de 1942.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 25 de Febrero de 1946.—
P. D., *Fernando Camacho.*

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Administración Central

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 554 sobre entrega de trigo por los productores (B. O. del E. 58 27 Febrero.)

La actual campaña triguera puede considerarse prácticamente ter-

minada, y aunque la mayoría de los productores, conscientes de la situación alimenticia creada por la extraordinaria escasez de las cosechas, han hecho, en forma en general satisfactoria, entrega de sus cupos forzosos y excedentes, éstos no bastan para cubrir las necesidades de consumo.

Situaciones análogas se han producido en el resto de los países productores de cereales, lo que unido a las dificultades que en el mundo limitan al comercio exterior, no hace posible cubrir con importaciones el déficit total que existe en el consumo.

Precisamente en previsión de estas circunstancias se impuso en momento oportuno al pueblo español el sacrificio de una reducción en el racionamiento de pan. Hoy la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes recurre a los agricultores de cereales para que a su vez, sacrificando sus reservas de consumo, vengán en auxilio de la alimentación de la población no productora, segura de que la solidaridad de todos los españoles quedará patente y se logrará aminorar la crisis alimenticia que pueda presentarse hasta la soldadura con la próxima cosecha.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, antes de imponer medidas coercitivas para conseguir la solución de la crisis señalada, recurre, como se ha dicho, a los productores, para que éstos aporten al abastecimiento nacional las cantidades de trigo, maíz y centeno que conserven en su poder como sobrantes de siembra, así como aquellos de los que puedan desprenderse al hacer un cálculo preciso de las necesidades de consumo hasta la próxima cosecha, que es de desear la providencia la depare más abundante.

Los productos que se obtengan por este procedimiento, aplicados precisamente, en su caso, al racionamiento correspondiente a las cartillas de tercera, se abonarán por el Servicio Nacional del Trigo a los precios de excepción que se indican, buscando con ello que el agricultor se compense en parte del sacrificio que realiza.

Por cuanto antecede, esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en uso de las facultades y atribuciones que le están conferidas, dispone:

1.º La campaña de recogida de trigo del año 1945-46 se declara terminada en 28 de Febrero del corriente año.

2.º El Servicio Nacional del Trigo recibirá en sus almacenes, durante todo el mes de Marzo de 1946, las partidas de trigo, maíz y centeno que le entreguen los productores.

3.º Los precios a que el Servicio Nacional del Trigo pagará los productos que reciba, de la procedencia a que se hace mención en el apartado anterior, serán:

Trigo, 350 pesetas el quintal métrico.

Maíz, 343 pesetas el quintal métrico.

Centeno, 343 pesetas el quintal métrico.

Dichos precios podrán incrementarse hasta un diez por ciento en aquellas provincias y partidas que el Servicio Nacional del Trigo considere conveniente, dadas las circunstancias de entrega de las mismas.

4.º Los productos que se obtengan se dedicarán a la panificación, entregándolos al consumo a los precios ordinarios, realizándose las operaciones de compensación a que haya lugar en los fondos existentes en la Caja de Compensación de Precios de Pan.

5.º Terminado el mes de Marzo se reanudarán las comprobaciones y fiscalizaciones oportunas, en relación con incumplimientos de cupos e irregularidades de declaraciones, a fin de tramitar las sanciones correspondientes, computándose las entregas y rectificaciones como hechas a su debido tiempo, las que se realicen al amparo de cuanto en esta Circular se dispone.

6.º El Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo dictará las medidas oportunas para el desarrollo de cuanto se dispone.

Madrid 27 de Febrero de 1946.—
El Comisario general, *Rufino Beltrán*

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministro de Agricultura e Industria y Comercio.

Para cumplimiento: Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo

Para conocimiento: Excmos señores Gobernadores civiles. Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Fiscal Superior de Tasas.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 67

La Jefatura Provincial del Servicio Agronómico, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 16 de Septiembre último, publicó en 19 del mismo mes una Circular aclarando el cumplimiento de la Orden y expresando la obligación que tenían todos los agricultores cultivadores de trigo de dar cuenta a la Junta Local Agrícola o Junta Sindical Agropecuaria, de la fecha en que terminaban sus operaciones de siembra y la superficie sembrada, señalando a las Juntas mencionadas la obligación de remitir a la Jefatura relación de la superficie declarada por los agricultores.

En 11 de Diciembre, como eran muchos los Ayuntamientos que no habían cumplimentado la Orden, se les reiteró fijándoles el plazo de quince días para verificarlo; y como a pesar de ello no lo han efectuado los que a continuación se relacionan, requiero a los señores Alcaldes para que den inmediato cumplimiento a lo ordenado, enviando a la Jefatura Agronómica Provincial las relaciones que se les tienen interesadas, esperando no den lugar a nuevo requerimiento, que llevaría consigo la imposición de un correctivo.

Palencia 2 de Marzo de 1946.

El Gobernador Civil,
742 *Francisco Abella Martín*

Relación de Ayuntamientos que no han cumplimentado ni remitido relación de la siembra de trigo por los agricultores en el año agrícola 1945-46.

PARTIDO DE ASTUDILLO

Palacios del Alcor y Villodre.

PARTIDO DE BALTANAS

Cevico de la Torre, Herrera de Valdecañas, Palenzuela y Reinoso de Cerrato.

PARTIDO DE CARRION DE LOS CONDES
Bahillo, Calzaja de los Molinos, Calzadilla de la Cueva, Carrión de los Condes, Ledigos, Marcilla, Moratinos, Osornillo, Población de

Arroyo, Revenga, San Mamés de Campos, Lagartos, Torre de los Molinos, Villarmentero y Villovieco.

PARTIDO DE CERVERA

Camporredondo de Alba, Castrejón de la Peña, Cenera de Zalima, Lores, Otero de Guardo, Potentinos, Rebanal de las Llantas, Redondo, San Martín de los Herreros, San Salvador de Cantamuda, Santibáñez de Resoba, Velilla de Guardo, Vergaño y Villabermudo.

PARTIDO DE FRECHILLA

Abarca, Autillo de Campos, Belmonte de Campos, Cardeñosa de Volpejera, Paredes de Nava, Pozo de Urama, San Román de la Cuba, Villacidaler, Villanueva del Reboillar, Villarramiel, Villatoquite y Villeras.

PARTIDO DE PALENCIA

Ampudia, Husillos, Monzón, Palencia, Pedraza de Campos, Torremormojón y Villamuriel de Cerrato.

PARTIDO DE SALDAÑA

Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Espinosa de Villagonzalo, Gozón de Ucieza, Herrera de Pisuerga, Páramo de Boedo, Pedrosa de la Vega, Renedo de Valdavia, Revilla de Collazos, Saldaña, Santervás de la Vega, La Serna, Vega de doña Olimpa, Villabasta, Villamoronta, Villaprovedo y Villota del Duque.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

La distribución de los metales aluminio y cobre y sus aleaciones y chatarras

La Comisaría General nos comunica, a fin de que obtenga la debida publicidad y difusión para conocimiento de todas las Entidades, Empresas y particulares, lo siguiente:

1.º Por haberlo así dispuesto la Presidencia del Gobierno, las funciones que en relación con la distribución de los metales, aluminio y cobre y sus aleaciones y chatarras, venía desempeñando el Alto Estado Mayor, se transfieren íntegramente, a partir del día 29 de Enero de 1946, a la Comisión Gestora que el Instituto Nacional de Industria ha constituido para el traspaso de funciones del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de interés militar que, en relación con la materia, disfrutará de las atribuciones asignadas hasta ahora a dicho Alto Organismo.

2.º El Alto Estado Mayor hará entrega a la referida Comisión Gestora, de toda la documentación y antecedentes relativos a su intervención en las funciones expresadas.

3.º En cumplimiento de la Orden precedente y con fecha 23 de Febrero último, la Comisión Gestora se ha hecho cargo de todas las distribuciones relativas a la ordenación en la producción, comercio exterior y distribución de los indicados metales, sus aleaciones y chatarras, con las mismas facultades que hasta la fecha eran competencia del Alto Estado Mayor.

4.º Que hasta tanto no se disponga otra cosa, la Comisión Ges-

tora ha tenido a bien acordar continúen en vigor las órdenes e instrucciones que tenía dictadas y circuladas dicho Alto Estado Mayor, en cuanto se refiere al curso y trámite de las propuestas de aplicación de pedidos de cobre, aluminio y sus aleaciones por las Direcciones Generales, Organismos, Oficiales de análogo rango en la Administración, Organismos Sindicales, etc. Igualmente se mantienen en vigor las disposiciones relativas a los partes que periódicamente deben remitir en cuanto a fabricación y recepción de primeras materias, las fábricas transformadoras y las refineras.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Palencia 2 de Marzo de 1946.

El Gobernador Civil,

722

Francisco Abella Martín

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Becas para labradores

Con objeto de ayudar a subvenir a los gastos de estancia a los alumnos de la provincia que no pueden costárselos por sí mismos, la Comisión Gestora en sesión del día de hoy, acordó crear 6 becas para la asistencia a enseñanzas sobre Industrias de la leche, Cultivos de regadío, Formación de Viveros de vides, Injertación, organizadas por la Estación Experimental Agrícola y que se celebrarán en la misma del 18 al 23 del mes de Marzo próximo, ambos inclusive, dotándolas con 60 pesetas cada una.

Los que deseen acogerse a estos beneficios, lo solicitarán del Presidente de la Excm. Diputación provincial, antes del día 12 de citado mes de Marzo, acompañando informe de la Alcaldía acerca de su posición social y acreditativo de que el solicitante se dedica u ocupa a trabajos de carácter agrícola relacionados con estas enseñanzas y observa buena conducta.

Si las solicitudes excediesen del número de becas establecido, su adjudicación se decidirá mediante sorteo, en igualdad de condiciones de pobreza.

Palencia 28 de Febrero de 1946.

—El Presidente, *B. Benito*.

Comisión Gestora

Esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día 28 de Febrero próximo pasado, resolvió señalar los días 9, 21 y 30 del actual mes de Marzo y hora de las cuatro de la tarde, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de Marzo de 1946.—El Presidente, *B. Benito*.—El Secretario habilitado, *Eusebio B. Alario*.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 8 de Enero de 1946

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Arana, Conde, López-Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Correspondencia.—Quedar enterada del telegrama cursado por la Presidencia al Ministerio de la Gobernación expresando patriótica adherencia al contenido de la nota

publicada por el Gobierno contra la campaña antiespañola en el Extranjero.

Quedar enterada de haber cesado como Presidente de la Diputación de Madrid, don Armando Muñoz Calero y de haber sido nombrado don Antonio Almagro.

Quedar enterada de atenta comunicación del Excmo y Reverendísimo Sr. Arzobispo de Granada agradeciendo el acuerdo de la Gestora de felicitación por su nombramiento de Cardenal de la Santa Iglesia Romana.

Agradecer a don Luis Valero Carrera su donativo de 100 pesetas a favor de los niños del Hospicio.

Precios Medios.—Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que se hagan por los pueblos a las fuerzas del ejército y Guardia Civil transeunte, y que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Subsidio Familiar.—Aprobar la nómina correspondiente al personal eventual de caminos, mes de Diciembre, importante 500 pesetas.

Provisión vacantes Auxiliares Servicio Contribuciones.—Admitir a exámen a los cuatro aspirantes señores Fernández Pérez, Cepeda Martínez (don Salvador y don Julio) y Alvarez Seneque.

Dirigir comunicaciones al excelentísimo señor Gobernador Civil y Comisión Provincial de Reincorporación de Ex combatientes al Trabajo para que designen representante en el Tribunal.

Conferir al Gestor Sr. Conde la representación de la Gestora para que, juntamente con la presidencia, forme parte de dicho Tribunal, que se reunirá y convocará para la oposición después que transcurra el plazo que se señala en la convocatoria y día que por la Presidencia se fije.

Pensiones de Lactancia.—Conceder la reglamentaria al vecino de Torquemada Albino Fernández Machón y desestimar las que solicitan Patricio Ramos, de Espinosa de Cerrato y Antonio Marirrodiga, de Castrillo de Onielo.

Movimiento acogidos.—Quedar enterada de que en fin de Diciembre la existencia de acogidos en Beneficencia, era de 372 y 154 en el Hospital y de haberse causado en dicho último Centro y en el indicado mes 229 estancias por militares, cuyo importe de 2.290 pesetas es conforme y debe gestionarse su cobro.

Seguros Incendios Enológica.—Facultar a la Presidencia para que prorrogue por un año el seguro de dicho edificio, propiedad de la Diputación.

Cursillos Agrícolas.—Facultar a la Presidencia para que conceda subvenciones a los que asistan a los cursillos organizados por la Estación Experimental Agrícola, en el número y cuantía que se ha hecho en anteriores ocasiones.

Remolacheros de Herrera.—Que por el Ponente de Fomento Sr. Arana se curse a la Delegación de Sindicatos la solicitud de varios cultivadores de remolacha de la Zona de Herrera de Pisuerga, respecto a criterios contrapuestos que por las Empresas se vienen sustentando en la aplicación de descuentos al practicar las liquidaciones.

Sobre tratamiento especial médico.—Que se anule la factura pre-

sentada a doña María Nieto por tratamiento especial médico en el Hospital, a menos que el Médico que la asistió tenga algo que oponer por haber hecho alguna otra cosa que no figure en los antecedentes del fichero y que pueda considerarse como tratamiento especial.

Cuentas de Vías y Obras.—Aprobar las correspondientes al pasado mes de Diciembre, que importan 30.070,23 pesetas.

Certificaciones obras Paro.—Enviar al Banco de Crédito Local de España las certificaciones expedidas durante el mes de Diciembre por obras ejecutadas en los caminos vecinales con cargo al Presupuesto extraordinario del Paro y que se elevan a la cantidad de 710.496,50 pesetas.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por la Presidencia, para aplicación de la cantidad concedida a esta provincia para ejecución de dichas obras y de su resolución de traslado a Madrid para más directamente gestionar una resolución favorable.

Petición caminos.—Admitir las solicitudes de varios Ayuntamientos interesando la construcción de caminos, dejando en suspenso la ejecución de las obras hasta que se disponga de consignación al efecto, previa autorización de la Jefatura de Obras Públicas, una vez justificada debidamente la existencia de paro.

Aprobación Presupuesto 1946.—Quedar enterada de haberse prestado aprobación por el excelentísimo señor Gobernador Civil al Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, que se ejecute dicho Presupuesto y que se mande imprimir en la Imprenta Provincial.

Aprobación suplementos de crédito.—Quedar enterada de haber sido aprobado el expediente de varios suplementos de crédito dentro del Presupuesto, por medio de superávit importante 40.000 pesetas.

Distribución de fondos.—Aprobar la correspondiente al presente mes, por pesetas 428.741'70.

Cuentas.—Aprobar la del material de oficina de Secretaría, por pesetas 500.

Liquidación Cédulas personales Zona de Palencia.—Dar por terminada la gestión recaudatoria del impuesto de Cédulas personales, ya que no queda nada pendiente y ha sido justificada la insolvencia de los contribuyentes que aparecían en descubierto.

Colindantes al Palacio Provincial.—Aprobar propuesta de la Presidencia consistente en que se gestione cerca del Ayuntamiento de la capital la adquisición del edificio ocupado por una cantina en la esquina de la calle de Berruguete con la Plaza de Abastos, y cuyo edificio por hallarse adosado al Palacio Provincial, afea su conjunto.

Fallecimiento Oficial Letrado.—Hacer constar en acta el sentimiento de la Gestora por el fallecimiento del que durante tantos años desempeñó la plaza de Oficial mayor letrado, don Eleuterio Isla Cofreces y que se libre a su viuda la paga extraordinaria correspondiente al mes de Diciembre.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto bueno: El Presidente, *B. Benito*.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, en la sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1946

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. Conde, López Negrete y Ramírez; el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Reglamento Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.—Aprobar el proyecto de Reglamento redactado por la Presidencia en cumplimiento del Decreto de 25 de Mayo de 1945 y que sea elevado a la Superioridad a los efectos señalados en la disposición citada.

Celador interino.—Quedar enterada de haber tomado posesión el día 11 del actual el Celador interino de chicos, designado por la Dirección de la Beneficencia, Alvaro Pariente de Cea y que se comunique a Intervención a efectos de pago de haberes.

Vivienda Vaquero.—Quedar enterada de haber desalojado a casa situada en la carretera de Villalobón y propiedad de esta Diputación, el ex Celador de la Beneficencia Fausto Merino Vián, habiendo sido ocupada por el Vaquero Marcelino Tejero Varona.

Reclamación Practicante señor Crespo.—Desestimar la reclamación del Practicante del Hospital, en situación de excedente, don José Crespo García, por lo que se refiere a petición de la gratificación de Navidad y que se le abone el importe del subsidio familiar correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1944.

Pensiones de Lactancia.—Conceder la reglamentaria para gemelos al vecino de Sotobañado, Laudelino García Gallego.

Estancias Manicomiales.—Hacerse cargo de las estancias que cause en el Sanatorio de Bermeo (Vizcaya); el enfermo Faustino Sanmartín Pinto.

Asilo.—Acceder al ingreso del anciano, Santos Vicario Calleja, pero con la condición de que el interesado sea acogido en el Asilo de Aguilar de Campoo.

Tratamientos Especial Médico.—Quedar enterada del escrito suscrito por el Cirujano-Jefe del Hospital explicando la historia de la cuestión planteada por doña María Nieto, al reclamar contra el pago de la factura que por tratamiento especial se le ha pasado, facultando a la Presidencia para que dé a conocer a la reclamante el escrito del Médico y quedando satisfecha la Gestora de la rectitud y probidad demostrada en este asunto por el Cirujano Jeje.

Expedientes de pobreza.—Que se tengan en cuenta por el Negociado, a efectos de pobreza, las disposiciones de la Ordenanza que para la exacción de derechos y tasas rige en la actualidad, siendo de advertir que no basta con que los Ayuntamientos declaren hacerse cargo de las estancias y califiquen la pobreza, pues ésta no puede admitirse si no está conforme con lo que en la Ordenanza se establece.

Subvención Paro.—Quedar enterada de escrito del señor Ingeniero-Jefe de Obras Públicas referente a la concesión de nuevos créditos a las provincias a las que no se ha concedido con cargo al resto sin

distribuir, así como de que el señor Presidente proyecta trasladarse a Madrid para gestionar nuevos créditos con que reforzar la consignación casi agotada para combatir el paro obrero en esta provincia.

Solicitud de camino.—Manifestar al Ayuntamiento de Villamuera de la Cueva que para poder acordar acerca de la petición de las obras que interesa, precisa que el Ayuntamiento de Torre de los Molinos solicite igualmente la ejecución de las mismas, no pareciendo aconsejable incluir en el Plan de paro trabajos como el interesado, que requieren ejecutar importantes obras de fábrica.

Camino de Revilla a Mazariegos.—Facultar a la Presidencia para que conteste a varios labradores de ambos pueblos que han dirigido escrito protestando del trazado que se ha dado a dicho camino en construcción y requerir al Sr. Alcalde para que aporte los datos que dice tener, justificativos de la conformidad dada por los propietarios de los terrenos ocupados o que hayan de ocuparse.

Soto de Astudillo.—Autorizar a la Dirección de Viveros para que ponga dos mil plantas en el Soto «El Obligado», abonando la apertura de hoyas a razón de una peseta.

¿Vivero en Magaz?—Aprobar la propuesta del Negociado de Fomento respecto al ofrecimiento del Ayuntamiento de Magaz para instalación en aquel pueblo de un Vivero Provincial, con las condiciones siguientes:

Que el Vivero tenga carácter provincial, dándose preferencia en las concesiones de plantas al Ayuntamiento de Magaz; que sea un Patronato, integrado por el Alcalde, Cura Párroco y Maestro, quien, de acuerdo con el Director de los Viveros rija el que se proyecta.

Cuentas.—Aprobar la relación de cuentas y facturas número 1, que importa 3.954'32 pesetas.

Liquidación Presupuesto 1945.—Quedar enterada de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1945, y que en su día se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el artículo 297 del Estatuto Provincial y otorgar un amplio voto de gracias a la Presidencia por su constante labor en defensa de los intereses provinciales.

Catastros.—Quedar enterada de haber terminado los trabajos catastrales en los pueblos de Villanueva de Abajo, Santervás de la Vega, Membrillar, Valderrábano, Tabanera de Valdavia y Dehesa de Romanos, con lo que se ha dado fin al Plan de 1944, con la sola excepción del Catastro de la Capital, hoy pendiente de resolver reclamaciones.

Aprobar la cuenta-liquidación de dichos trabajos, importa 46.503'62 pesetas.

Quedar enterada de la situación del Presupuesto extraordinario para trabajos catastrales en 31 de Diciembre y solicitar autorización para confección de nuevos Catastros en las mismas condiciones en que se han realizado los 30 ya terminados.

Aprobar las liquidaciones de los trabajos catastrales en relación con cada uno de los pueblos interesados para deducir la cantidad

que corresponde abonar a cada Ayuntamiento colaborador, en el 66'66 por 100.

Concurso Folklórico.—Aprobar propuesta de la Presidencia por la que se establecen las bases para el Concurso Folklórico que la Gestora tiene resuelto convocar como medio de exaltación de los valores artísticos y culturales de la provincia, y que en el próximo año se dedicará al partido de Astudillo, con varios premios uno de 5.000, otro de 500 y dos de 250 pesetas.—El Secretario, T. Mateo—V.º B.º El Presidente, B. Benito.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 29 de Enero de 1946.

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. Arana, Conde, López-Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Plantillas Cuerpo Médico.—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación respecto a confección de las Plantillas del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial y esperar a que por la Dirección General de Administración Local se haga la clasificación de las Diputaciones en los tres órdenes que se indica en dicha disposición atendiendo a la cuantía de los Presupuestos.

Casa de Palencia en Madrid.—Satisfacer las cuotas de socio de los meses de Noviembre y Diciembre de 1945 y todo el año de 1946, por un total de 70 pesetas.

Federación de Cofradías.—Quedar enterada y agradecida al nombramiento de la Excm. Diputación como Presidente de Honor de la Federación de Cofradías Pro-Semana Santa Palentina.

Cultos a la Patrona de la Ciudad.—Quedar enterada de la invitación hecha por el Sr. Economista de la Parroquia de Nuestra Señora de la Calle, a los cultos que tendrán lugar en dicha Iglesia el día 2 del próximo Febrero, en honor de la Patrona de la Ciudad, y a los que asistirá el Sr. Presidente o su representación.

Comunicación de gracias.—Quedar enterada del expresivo escrito que dirige don Rafael Navarro agradeciendo a la Corporación acuerdo adoptado con motivo de la colaboración que dicho señor prestó en la confección del Catálogo Monumental de esta provincia.

Patrono del Hospital.—Quedar reconocida al Excmo. y Rdm. Señor Obispo de esta Diócesis por la autorización concedida para que el Hospital Provincial se ponga bajo la advocación del Beato Pedro González Telmo; que en lo sucesivo se denomine dicho Centro benéfico «Hospital Provincial San Telmo» y facultar a la Dirección para que disponga lo conveniente en la preparación de la fiesta que lo solemnice.

Seguros Sociales.—Aprobar las nóminas del subsidio familiar correspondientes al presente mes, que ascienden a 2.225'40 ptas.; las del subsidio de vejez, por 186'91 y las del seguro de enfermedad 290'10 pesetas.

Censo Electoral.—Quedar enterada de que con fecha 26 del actual han quedado terminadas en los Talleres de la Imprenta Provincial, la

confección del Censo Electoral de Cabezas de Familia en toda la provincia y que, con igual fecha han cesado los tres temporeros que fueron admitidos para dicho trabajo.

Pensión de viudedad.—Reconocer a doña Aurora Pasant Pascual, viuda del que fué Oficial Mayor Letrado de esta Corporación, don Eleuterio Isla, el derecho a la pensión de 3.607'50 pesetas anuales, 30 por 100 del sueldo que disfrutaba su finado esposo, y con efectos de 1.º del actual.

Reclamación Funcionario.—Desestimar la reclamación de don Enrique Novis sobre el acuerdo de creación como cargo especial de la plaza de Administrador de los Establecimientos de Beneficencia.

Pensión de Lactancia.—Desestimar la que solicita el vecino de Villanueva del Río Mateo Pérez Merino.

Casa de Beneficencia.—Aprobar el expediente de ingreso de la vecina de Carrión de los Condes, Víctor Ibáñez Pérez.

Manicomio.—Aprobar los expedientes de ingresos de Irene Antolín Pérez; Amando González Antolín, Agustín Espino Pérez y Germán Manuel de la Gala.

Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.—Aprobar la nómina de estancias causadas por tres jóvenes de esta Provincia durante el 2.º semestre del pasado año y que su importe de pesetas 199, con imputación de descuentos, se libre al Sr. Depositario para pago de dicha nómina.

Linea Transporte Energía Eléctrica.—Informar favorablemente el proyecto referente a línea de transporte de energía eléctrica e instalaciones complementarias para usos agrícolas en término de Valoria del Alcor, de que es peticionario don Isaac Serrano García.

Relación de Cuentas.—Aprobar la relación número 2 comprensiva de 50 facturas por un importe total de pesetas 46.780.

Aprobar una relación que comprende 104 facturas, que importan en total 204.895'90 pesetas y que se refiere a deudas del pasado presupuesto.

Aprobar la cuenta de gastos del Sr. Presidente e Ingeniero en su viaje a Madrid y que asciende a pesetas 586'40.

Distribución de fondos.—Aprobar la que formula Intervención para el próximo mes de Febrero, por importe de pesetas 505.508'58 y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuentas de arbitrios.—Aprobar la cuenta de recaudación en periodo ejecutivo de las cuotas liquidadas correspondientes a los arbitrios sobre saltos de agua (1944), cal y yeso (1943) y tejas y ladrillos (1943), de cuya cuenta resulta que las cantidades ingresadas ascienden a pesetas 3.448'96 quedando un recibo pendiente de cobro importante 182 pesetas, acerca del cual se requerirá al Recaudador de la Zona de Cervera para que lo ingrese; la cuenta del arbitrio sobre la uva correspondiente al ejercicio de 1943 de la que quedan pendientes de cobro 5.377'25 pesetas, apercibiendo a los Recaudadores para que las formalicen o cobren; y la cuenta referente a la recaudación en periodo voluntario de las cuotas liquidadas por los arbitrios sobre

saltos de agua (año 1945) y cal y yeso (año 1944) y sobre tierras arcillosas destinadas a la fabricación de tejas, ladrillos, etc. (año 1944) y que pasen a recaudación ejecutiva los recibos pendientes de cobro, que importan pesetas 1.025'95 los de cal y yeso, 1.788'75 los de arcilla y 767'50 los de saltos de agua.

Déficit de Tesorería.—Autorizar a la Presidencia para que se lleve a efecto una operación de Tesorería con el Banco Castellano de esta plaza, por la cantidad de 200.000 pesetas y con el fin de atender a pagos urgentes.

Servicio de Recaudación de Contribuciones.—Aprobar el Balance de Comprobación y Saldos en 31 de Diciembre de 1945, que arroja unas cifras totales de pesetas 62.576.095,89; la cuenta liquidación del Presupuesto de 1945, de la que resulta un beneficio líquido para la Diputación, de pesetas 329.200,44; las remuneraciones que han de regir en forma de participación durante el año de 1946 a favor del personal de las Oficinas Centrales e Inspectores; la memoria y cuadros estadísticos explicativos del desarrollo de la gestión recaudatoria durante el año 1945, haciéndose constar la satisfacción que produce a la Gestora los brillantes resultados alcanzados con elevados porcentajes de recaudación y que se felicite a todo el personal del Servicio y más especialmente el Jefe del mismo don Pedro Buey Alario; y, por último, se aprueba la nómina de premios devengados por los Recaudadores en el 4.º trimestre de 1945, que se eleva a la cifra de 34.719,45 pesetas.

Sesiones.—Fijar los días 9, 19 y 28 a las cuatro de la tarde, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora.

Homenaje a un palentino.—Adherirse a la iniciativa del proyecto de tributar un homenaje al preclaro palentino don Matías Barrio y Mier.

Gestiones asuntos provinciales.—Aprobar la actuación de la Presidencia en la gestión de los asuntos provinciales, en su reciente viaje a Madrid.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto bueno: El Presidente, *B. Benito*.

Delegación Provincial de Trabajo de Palencia

Normas que han de cumplimentar los propietarios de fincas urbanas acogidas a la Ley de 25 Junio de 1945

En los reglamentos para la aplicación de la Ley de 25 de Noviembre de 1944, se dispone que para la debida comprobación de las casas acogidas a los beneficios de la citada Ley y de la de 25 de Junio de 1935, se cree en la Junta Nacional de Paro, el Registro de inmuebles.

Para cumplimiento de lo anteriormente expuesto, y a fin de que la amplia tutela otorgada por el Estado, rinda los óptimos frutos de carácter económico-social que inspiró su promulgación, se encarece a todos los propietarios de fincas urbanas de esta capital y provincia, comprendidas en la citada Ley de 25 de Junio de 1935, para que en el

término improrrogable de quince días, remitan a esta Delegación Provincial de Trabajo una declaración jurada con los siguientes detalles.

1. Nombre de la persona o entidad propietaria del inmueble.
2. Lugar en que se halla enclavada la finca.
3. Viviendas que lo integran y habitaciones de cada una.
4. Locales destinados a diferentes usos.
5. Fecha en que fué reconocida la exención tributaria y en su defecto de la solicitud interesándola.

Lo que se hace público para conocimiento de lo interesados y para que sea cumplimentado lo antes posible, advirtiéndole que la no realización de cuanto antecede, será sancionado conforme al artículo 5 de la Ley de 10 de Noviembre de 1942, sin perjuicio de ulteriores resoluciones de carácter fiscal.

Palencia 4 de Marzo de 1946.—El Delegado de Trabajo, *Salustiano Orejas*.

Juzgado Militar de Jefes y Oficiales

Palencia

EDICTO

La señora que en fechas 13 al 15 de Diciembre de 1925 trajo al Establecimiento Provincial de Beneficencia de esta Plaza un niño nacido el día 12 de dicho mes en Venta de Baños (Palencia) hijo de Aurea Puebla Puebla, soltera, comparecerá ante este Juzgado, sito en el Gobierno Militar de esta Plaza segundo piso, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, a efectos de que facilite datos en la información que me hallo instruyendo en averiguación del nombre y situación actual de dicho niño.

Dado en Palencia a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Coronel Juez Instructor, *Casimiro Aparicio Yuste*.—El Secretario, *Olegario de Castro*. 723

Administración Municipal

Grijota

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 21 de Enero próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna contra el mismo, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de las obras de un Cementerio Católico Municipal, bajo el tipo de cien mil tres pesetas, y por espacio de veinte días hábiles.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para

conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta. La subasta se verificará en estas casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otros designados por la Comisión Permanente y el señor Notario, quien la autorizará según dispone el artículo 162 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 (el día 30 del mes de Marzo actual).

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del citado Reglamento las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por un Letrado, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta, o sea la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 5 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 y concordantes del expresado Reglamento en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto al anterior inclusive de la celebración de la subasta, y en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Cementerio Católico Municipal en Grijota»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, y durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en la calle de..... núm..... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de nueva construcción de un Cementerio Católico Municipal, el cual cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

(Fecha y firma del interesado).
Grijota 1.º de Marzo de 1946.—
El Alcalde, *Mariano Carrancio*. 728

Nestar

EDICTO

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez y seis, ten-

drá lugar en la casa Consistorial, la cuarta subasta de doscientos un robles del monte denominado Monte Soto de la pertenencia de esta Entidad, bajo el tipo de tasación de cuatro mil quinientas tres pesetas y condiciones estipuladas en los pliegos de su razón que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nestar 26 de Febrero de 1946.—
El Presidente de la Junta, *Timoteo Cábria*. 726

Villodrigo

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a pública subasta 50 árboles, de fresno maderables, bajo el tipo de 3.500 pesetas, y cuyo acto tendrá lugar el día siguiente de transcurridos los veinte después de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villodrigo 2 de Marzo de 1946.—
El Alcalde, (ilegible). 727

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días. Las reclamaciones contra los mismos, podrán ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Quintanilla de la Cueva. 729

Exacciones municipales para 1946

Villajimèna.	732
Castrillo de Onielo.	733
Santoyo.	734
Villaeles de Valdavia.	735
Villabasta.	736
Prádanos de Ojeda.	737
Santibáñez de Ecla.	738
Aguilar de Campoo.	739
Valdecañas de Cerrato.	740
Villeras.	746
Arconada.	747
Villalcázar de Sirga.	748
Valdespina.	749
San Llorente de la Vega.	750
Villamuriel de Cerrato.	

Fijadas las cuentas municipales

Páramo de Bovedo...1942, 1943, 1944 y 1945.	730
Alar del Rey.—1945.	731
Arconada.—1945.	751
Villalcázar de Sirga—1945.	752
Olmos de Ojeda.—1943, 1944 y 1945	753
Payo de Ojeda.—1945.	754
Micieces de Ojeda.—1945.	755

Padrón de habitantes

Támara.	724
Becerril de Campos.	725

Padrón de Plagas del Campo para 1946

Villovieco.	745
-------------	-----